

En las operaciones de recogida y tratamiento de datos debemos:

1

Informar a sus titulares de aspectos relativos al tratamiento de sus datos

2

Obtener su consentimiento para realizar el tratamiento

1

INFORMACIÓN



Antes del RGPD

Se informa a los interesados sobre:

- La finalidad del tratamiento de datos
- El responsable del tratamiento
- Los derechos de los interesados: ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Después del RGPD



Además

- Base legitimadora del tratamiento (ej.: relación contractual, obligación legal, consentimiento e interés legítimo)
- Plazos de conservación
- Identidad y canal de comunicación con el DPO
- Cesiones de datos personales (ej.: seguridad social)
- Nuevos derechos: limitación en el tratamiento y portabilidad

Toda esta información debemos proporcionarla de manera:



Sencilla



Clara



Comprensible

2

CONSENTIMIENTO



Antes del RGPD

El consentimiento se otorga:

- De manera **Tácita o Expresa**

(Sólo en algunos casos, como en supuestos de tratamiento de datos especialmente sensibles, el consentimiento debe ser expreso)

Después del RGPD

Sólo de manera expresa y con estas características:

- Inequívoco y positivo:** entendido siempre con un "Sí"
- Explicito:** otorgado de manera sencilla y detallada
- Específico:** para cada uno de los tratamientos que se vayan a realizar sobre los datos

El consentimiento tiene que darse siempre mediante un acto afirmativo:



"Sí"



Firma



Acepto

Sólo con el compromiso visible y sostenido de todos los miembros de la organización conseguiremos alcanzar los objetivos en materia de privacidad. Crear una auténtica cultura de cumplimiento es responsabilidad de todos.